

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0011/23

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Servicio Coordinador del Centro Regional de Hemoterapia del “H.I.G.A. Dr. José Penna” y la Municipalidad de Coronel Dorrego, para la provisión de hemocomponentes; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se le entregará al Municipio los hemocomponentes necesario para la extracción de sangre, para atender los requerimientos que demande el normal funcionamiento del área de hemoterapia del Hospital Municipal.

Que el Estado asume la responsabilidad de realizar campañas de promoción de donación sangre, como así también se compromete a actuar como Posta Fija de Extracción de sangre de donantes entre la población asistida y la comunidad de su radio de influencia.

Que resulta conveniente en cuanto ofrece la posibilidad de un mejor servicio del área de salud en materia de hemoterapia garantizando los mínimos recaudos, adhiriendo al Sistema Provincial de Hemoterapia.

Que el presente convenio establece una vigencia ilimitada, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre el “Servicio de Hemoterapia ===== del Hospital Dr. José Penna” y la Municipalidad de Coronel Dorrego, para la provisión de hemocomponentes, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de febrero de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4350/23